

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 23 de febrero de 1899

Número 45

A VISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe a la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE DIO CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Aviso

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

El Conjuez Licenciado don José Joaquín Trejos integrará la Sala Primera de Apelaciones durante la ausencia del Magistrado Brenes Robles, á quien se ha concedido licencia hasta por un mes, desde hoy.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 21 de febrero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 3,634

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo, se han presentado los señores Julio J. Estrada y Estrada, mayor de edad, soltero, comerciante, ciudadano colombiano y vecino de Heredia, y Estanislao Carazo Lizano, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Jerónimo de Esparta, denunciando una mina de oro, situada en el punto llamado Peñas Blancas, al Norte de la ciudad

de Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas en terrenos de la sucesión de don Juan Rojas; mide próximamente, de ancho, la veta, un metro, con rumbo Este á Oeste. Advierten los denunciadores que la mina es nueva; que ellos son los descubridores y que los trabajos preparatorios que existen hoy son hechos por ellos. Agregan, además, que la veta se encuentra frente á la casa de habitación de la sucesión del mencionado señor Juan Rojas; y dista de ella de cuatrocientos á mil metros.

Se publica, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de febrero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,—Srio.

3 v—3

REMATES

Nº 3,632

A las doce del día nueve de marzo próximo se venderá en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar, situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, constantes, la casa, de 6 metros 688 milímetros de frente por 4 metros, 180 milímetros de fondo, y el solar de 15 metros, 48 milímetros de frente por igual fondo; y lindantes: al Norte, calle en medio, con propiedad de la sucesión de José González; Este y Oeste, con ídem de la sucesión de Joaquín Acuña Castillo; y al Sur, con ídem de Juan Rojas Troyo; inscritas en el Registro de la Propiedad, pártido de esta provincia, al tomo 240, folio 515, número 12,053, asiento 1.—Está libre de gravamen, ha sido valorada en \$ 300-00, pertenece á la mortuoria de María Montoya, único apellido, y se vende, previos los trámites de ley, para el pago de costas de la misma, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—10 de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANTN. PEREIRA

CARLOS CUBILLO

3 v—3

Nº 3,652

A las doce del día once de marzo entrante se rematarán en la puerta exterior de esta Alcaldía las mercaderías siguientes: 7 planchas de zinc y varios muebles (mostrador y estante) en mal estado, valorados en \$ 12-00; 100 botellas vacías en \$ 10-00; 12 botellas cerveza en \$ 1-20; 2 ídem blancas, \$ 0-20; 152 botellas de vinos moscatel, Jerez, Málaga, Angélica y Oporto, \$ 76-00; 2 botellas cognac, \$ 6-00; 6 ídem vacías, tapón niquelado, para sirope, \$ 4-50; 8 botellas vacías, \$ 0-40 centavos; 5 frascos encurtidos, \$ 2-50; 31 latas sardinas, \$ 4-65; 11 ídem tomate, \$ 2-75; 40 ídem aceite, \$ 8-00; 3 latas ostiones, \$ 0-90 centavos; 13 latas sardinas trufadas, \$ 5-20; 28 cajas hilo negro, \$ 14-00; 19 paquetes hilo blanco, carruchas

pequeñas, \$ 6-30; 8 paquetes maizena, \$ 0-80; 8 latas leche condensada, \$ 3-20; 1 reloj pequeño, de mesa, \$ 4-00; 4 latas mantequilla, \$ 5-00; 3 frascos aceitunas, \$ 7-50; 7 paquetes esperma, \$ 2-10; 4 libras jamaica y su frasco, \$ 2-40; 1 frasco para vinagre, \$ 0-40 centavos; 1 ídem para almidón, conteniendo un poco de éste, \$ 0-60; 4 ídem para drogas, \$ 1-60; 11 latas vacías para confites, \$ 1-00; varios rollos de ajos, \$ 0-75; 3 escobas, \$ 1-50; 5 tirabuzones usados, \$ 1-25; 1 cocotélera, \$ 0-50; 20 cucharas grandes y pequeñas, \$ 4-00; 13 platos para helados, con 9 copas, \$ 2-75; 1 churruco, \$ 0-25; 1 abridor de latas, \$ 0-50; 18 vasos pequeños, \$ 2-70; 2 copas para champagne, \$ 0-50; 18 copitas para vino y aguardiente, \$ 1-80; 9 vasos, \$ 1-35; 1 juego de medidas, \$ 1-00; 4 coladores y un espumador, \$ 1-50; 1 cucharón y un punzón para hielo, \$ 1-00; 2 azafates, uno en buen estado y otro malo, \$ 1-25; 2 embudos, \$ 0-40; 2 garrafas para licores, \$ 3-00; 2 juegos dominó, \$ 2-00; 1 llave para agua gaseosa, \$ 8-00; 2 garrafas grandes, \$ 4-00; 4 ídem pequeñas, \$ 5-00; 1 lote de etiquetas, \$ 1-00; 1 lámpara grande, \$ 15-00; 1 lata con cominos, \$ 0-75; 1 arroba de café y dos cucharas para vaciarlo, \$ 4-50; 1 calentador con su cafetera, \$ 12-00; 2 paquetes y medio fósforos, \$ 0-40; 2 destaponadores, \$ 4-00; 4 tazas y dos jarros, \$ 0-70; 1 fuente \$ 50-00; 2 balanzas con sus pesas, \$ 12-00; 10 barras jabón, \$ 1-50; 2 barriles, \$ 1-00; 1 urna para puros con algunos, \$ 6-00; 1 portaviandas, \$ 2-50; 6 mesas de cantina, \$ 24-00; 13 sillas, \$ 26-00; 4 urnas, \$ 20-00; 6 naipes, \$ 1-20; 5 paños, \$ 2-50; 3 pares medias blancas, \$ 1-50; 6 3/4 docenas peines, \$ 7-80; 7 pañuelos grandes algodón, \$ 1-75; una escalera, \$ 8-00; 7 servilletas, \$ 1-75; 63 pañuelos media seda, \$ 31-50; 1 caja jabón de olor, \$ 1-20; 4 cajas betún, \$ 0-40; 4 mango de pluma y 7 lápices, \$ 0-55; 1 caja cintas, \$ 2-00; 1 caja de fichas \$ 1-00; 9 espejos, \$ 0-90; 25 carruchas media seda, \$ 2-50; 6 copas, \$ 0-60; 1 naipé inglés, \$ 0-40; 8 vasos perfume, \$ 1-20; 6 cintones con botones y 5 cepillos dientes, \$ 2-00; 9 foetes y una caja azul de Prusia; \$ 1-85; 6 perillas para bueyes y 4 platos blancos, \$ 1-80; 24 pañuelos y dos jarros con munición, \$ 2-00; 3 bragueros, \$ 4-50; 1 bastoncito y 3 docenas vasos perfume, \$ 4-60; 1 refrigerador y 4 ginger ale, \$ 4-40; 10 frascos grandes para confites, \$ 20-00; el estante y el mostrador, el primero \$ 40-00 y el segundo \$ 30-00.

Estos bienes pertenecen al señor José Ramos Mora, y se venden en virtud de ejecución que contra él ha promovido don Gregorio Richmond Garrat.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera del cantón de San José, 18 de febrero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

3—2

Nº 3,649

A las doce del día once de marzo próximo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, tomo quinientos cuatro, folio veintiséis, número treinta y un mil doscientos dos, asiento dos, que es un terreno en montes, situado en San Marcos, del cantón de Tarrazú, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, Sur y Este, terreno de Urbano Vargas; y Oeste, terreno de herederos de Gregorio Alvarado y de Urbano Vargas. La finca descrita se remata en la ejecución seguida por Jo-

se María Vargas Aguilar contra Eligio Mora y Barbosa, á quien pertenece. No tiene gravámenes y sirve de base para la venta la suma de ciento cincuenta pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia.—San José, 14 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 3,626

A las doce del día trece de marzo próximo se rematará, en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca número 168, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 260, folio 585, asiento 28, que es un cafetal con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de Concepción de Curridabat, distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, calle de la Concepción en medio, cafetales de Modesto Guevara, Ana Culman, Rafael Durán y Manuel Cervantes; Sur, cafetales de Luis Otto von Schröter; Este, la calle que sirve de límite entre las provincias de San José y Cartago, en medio, cafetales de Manuel Cervantes y herederos de José Durán; y Oeste, terreno de José María Delgado. Medida del terreno: 18 hectáreas, 82 áreas y 25 centiáreas, y de la casa como 70 varas de frente y ocho de fondo. Gravámenes: según el asiento veintitín mil ciento ochenta y cuatro, folio 444, tomo 27 del Registro de Hipotecas, don Juan Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, compró la finca descrita á don Julio Piza Díaz, por treinta y cinco mil pesos, de los cuales recibió Piza \$ 4,000-00 vencido el 10 de julio de 1897 y el resto de \$ 31,000-00 se comprometió el comprador á pagarlo así: \$ 12,000-00 el mismo día diez de julio y \$ 19,000-00 el 10 de julio de 1898; sobre esta última suma de \$ 19,000-00 reconocerá intereses de 9 o/o anual á contar de la fecha de la escritura, que pagará así: los intereses desde esa fecha hasta el 10 de julio de 1897 los pagará en esa fecha y los siguientes por trimestres vencidos. Caso de demora reconocerá intereses de 1 o/o mensual y costas personales y procesales caso de ejecución. En garantía de dichos treinta y un mil pesos y demás obligaciones, el señor Rodríguez hipotecó la finca relacionada á favor del citado Piza. Por actas, una principal y adicional la otra, de que se tomó razón en el Registro de Hipotecas, tomo 28, folio 359, asiento 21,804, el señor Piza cedió al Banco de Costa Rica la parte del crédito relacionado de \$ 12,000-00 vencido el 10 de julio de 1897, y por acta de que se tomó razón en el mismo Registro de Hipotecas, tomo 29, folio 51, asiento 22,128, el mencionado señor Piza cedió al Banco referido el crédito de \$ 19,000-00, resto del crédito relacionado. La finca referida está inscrita en nombre de dicho señor Juan Rodríguez Muñoz y se vende en virtud de ejecución del Banco de Costa Rica por el crédito de que se ha hecho mérito, contra el señor Juan Rodríguez, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 31,000-00. El comprador recibirá la finca libre de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—17 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 3,627

A las doce del día diez de marzo próximo se rematará la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento dos, folio ciento cuarenta, número seis mil setecientos quince, asiento cinco, que es casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situados en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia. Según el Registro de Hipotecas, la finca responde por seiscientos pesos é intereses á favor de Joaquín Campos Chacón, y por quinientos sesenta y ocho pesos treinta centavos é intereses á favor de Clodomiro Salas Fonseca. Ambos gravámenes están inscritos en el Registro citado, tomos séptimo y treinta y uno, folios trescientos veintinueve y cuatrocientos sesenta y seis, asientos cinco mil novecientos cincuenta y veinticuatro mil seis, respectivamente. Sirve de base para la venta el principal por que responde y se remata en virtud de ejecución hipotecaria establecida por Clodomiro Salas Fonseca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de La

Uruca, contra Pedro Elías Zamora Rodríguez, vecino de la villa de Santo Domingo, casado, agricultor y mayor de edad. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 3,636

Á las doce del día veinte de marzo próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, un derecho de sesenta y seis pesos treinta y siete y medio centavos, proporcional á ochocientos pesos en que se valoró un terreno cultivado en parte de pastos y en parte de café, situado en el punto llamado *Las Quebradas*, barrio de San José de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de la provincia del mismo nombre, lindante: Norte, terreno de Francisco Jiménez y Enrique Arce; Sur, calle llamada de Sabanilla, en medio, terreno de Agapito Venegas; Este y Oeste, terreno de herederos de Pedro Campos; mide treinta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; lo adquirió el causante, Calixto Quirós Solera, por herencia de su señora madre, María de los Ángeles Solera, y está inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos treinta y cuatro, folio doscientos ochenta y tres, finca número veintitres mil quinientos quince, asiento uno. La venta judicial á que se refiere este edicto, se ha decretado en virtud de autorización pedida por la albacea en la mortuoria del mencionado Calixto Quirós Solera, señora Rafaela Umaña Campos, y servirá de base para el remate la suma de ciento cincuenta pesos en que fué valorado el referido derecho. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—16 de febrero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—3

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 3,641

A las doce del día veintisiete de marzo entrante se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los lotes siguiente: Nº 17.—Lindantes: Norte, lote número 18, quebrada de Viento Fresco en medio; Sur, quebrada de Chaves, desde la junta en el primer brazo de Poás hasta el camino del Roble; Este, lote número 19, de Enrique Solera Paniagua, camino del Roble en medio; y Oeste, primer brazo del río de Poás, desde la junta con la quebrada de Chaves hasta la junta con la quebrada de viento fresco; mide veintitres hectáreas, diez áreas y veintiséis centiáreas. Nº 18.—Lindante: Norte, propiedad de Pío Soto Morales y José María Soto Quesada; Sur, lote número 17, anteriormente descrito; Este, propiedad de Enrique Solera Paniagua; y Oeste, primer brazo del río Poás, mide 48 hectáreas, 21 áreas y 46 centiáreas. Estos lotes forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 57, folio 231, número 3,618, asiento 1, que es terreno situado en el paraje llamado *Fraijanes*, barrio de San Pedro, distrito cuarto de este cantón. Se venden á solicitud de la Municipalidad de este mismo cantón, á quien pertenecen, por acuerdo de 20 de diciembre último y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo, de 21 de julio de 1892, bajo estas bases; para el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años y verificará el pago por cuartas partes anuales, anticipadas; el primer pago en el acto del remate; sobre el resto deberá reconocer intereses de nueve por ciento anual, anticipados, cada año. El rematario que dejare de pagar al plazo la anualidad de capital ó intereses, perderá la cantidad que hubiere satisfecho antes; y, por el mismo hecho, queda rescindido el contrato de venta. También pagará el rematario, anticipado, el valor de medida y plano, aquélla á razón de ochenta y cinco centavos cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Por el precio que quede á deber, el rematario hipotecará á la Municipalidad el lote ó lotes rematados, siendo á su cargo los gastos de escritura y demás diligencias. Los lotes que se rematarán están valuados á diez pesos cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela, 16 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—3

Nº 3,647

A las doce y media del día 9 de marzo próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: primero, terreno situado en Cachí, distrito 4º, cantón segundo de esta provincia; cultivado antes de café, y hoy dividido en un lote de potrero de novecientos sesenta metros cuadrados y un lote de café de dos hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. En el comienzo de este último lote, con frente á la calle, se ha construido una casa de habitación, rodeada de corredores, con galerón adyacente, cubierto de teja y muy buena madera de cuadro. Linderos: al Norte, río Sordo y río Naranjo en medio, propiedad de Juan Ramírez; Sur, camino público en medio, propiedad de Juana Mata; Este, río Sordo en medio, propiedad de Anacleto Arnesto, antes, hoy del fallido Refugio Quirós; y Oeste, propiedad de Domingo Cordero; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 236, folio 507, finca nº 11,753, asiento 2º, valorado en seis mil pesos. Respecto de este inmueble se advierte que aunque en el Registro se expresa que tiene dos manzanas y seis mil doscientas varas cuadradas (una hectárea, ochenta y tres áreas, once centiáreas y seis decímetros cuadrados), la medida exacta, según la rectificación hecha últimamente, es la que antes se ha indicado; no tiene gravámenes.

Segundo, los cultivos hechos en el inmueble que se describe así: lote sembrado de café, situado en el mismo distrito y cantón citados; constante de cuatro mil ciento sesenta y un metros cuadrados. Lindante: Norte, río del Naranjo y calle en medio, propiedad de Juan Ramírez; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Ramírez, lo mismo que al Este; y Oeste, río Sordo en medio, la finca anterior.—Sin inscribir.—Valorados dichos cultivos en quinientos pesos.

Pertenecen al concurso de Refugio Quirós único apellido, y se venden para el pago de créditos, á solicitud de los interesados. Se advierte que esta nueva subasta se hace sin sujeción á base, por ser la tercera vez que se sacan á remate estos bienes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 17 de febrero de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3—

Nº 3,640

Á la una de la tarde del trece de marzo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 413, folio 167, número 22,739, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el punto llamado *Cacao*, barrio de San José, distrito primero de este cantón; lindante: Norte, río de Poás, en medio; propiedad de Napoleón Valverde; Sur, calle en medio, propiedades de Florencio Soto y Jesús Alfaro; Este, propiedad de Santiago Soto; y Oeste, ídem de Eusebio Cortés; mide 31 hectáreas, 6 áreas, 86 centiáreas y 68 decímetros cuadrados.—Pertenece al señor David Chacón Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino hoy de la villa del Naranjo. Se vende en virtud de ejecución que como apoderado de "Julio Alvarado y Compañía," sigue don Adán Saborío Quesada, mayor, soltero, pasante en derecho y de este vecindario.—Sirve de base para el remate la suma de quinientos pesos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 16 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,635

A esta Alcaldía comparecieron los señores Rafaela y Tranquilino Jiménez de único apellido, mayores de edad, solteros, de oficios doméstico la mujer, agricultor el varón y de este vecindario, solicitando información de posesión para que se inscriba en el

Registro de la Propiedad en sus nombres, la finca siguiente:—terreno dedicado á la siembra de granos, situado en San Rafael del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José; consta próximamente de once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; límite: por el Norte, quebrada en medio, con propiedad de Ramón Trejos; Sur, también quebrada en medio, con propiedad de Ildefonso Céspedes; Este, con propiedad de la sucesión de Santiago Jiménez; y Oeste, río en medio, con propiedad de Rufino Cubillo y de la testamentaria de Bernardino Mora.

Manifiestan los solicitantes que esta finca no tiene gravámenes, que vale próximamente quinientos pesos; y que la hubieron por herencia de su finada madre María Jiménez Durán, haciendo más de catorce años que la poseen.

Cito á todo aquel que se crea con derecho á esta finca, para que en el término de treinta días ocurra á justificarlo.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, 11 de febrero de 1899.

MANUEL J. BALTODANO

FRANCO. RETANA B.,—Srio.

3—

Nº 3,637

Rafael González Murillo, de este vecindario, solicita información de testigos para inscribir á su nombre la finca siguiente: terreno de superficie quebrada, dedicado una parte á pastos y siembra de granos y otra de montes, situado en el barrio de Concepción de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela; constante de cuarenta y nueve hectáreas, dieciocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; lindante: Norte, propiedades de Lorenzo Espinosa, Casimira Zamora, Manuel Chavarría, Francisco Zúñiga, Dámaso Marín y Juana Esquivel; Sur, río Grande y propiedades de Joaquín Soto, Concepción Zumbado, Manuel Chavarría, Francisco Zúñiga, Dámaso Marín y Juana Esquivel; Este, propiedades de José García, Prudencio Céspedes, Gabriel Murillo y Manuel Chavarría; y Oeste, ídem de Pedro Espinosa, herederos de Manuel Felipe Rodríguez, Fidel Rodríguez, Cleto González, Pedro María Villanea, Joaquín Soto y Concepción Zumbado; está libre de gravámenes y la hubo por compra á María González, Guadalupe y Concepción Zumbado, siendo su valor aproximado, setecientos pesos.

Se hace esta publicación para los efectos legales.

Alcaldía de Atenas,—17 de febrero de 1899.

RAF. HERRERA P.

NAPOLÉON ESCALANTE,—Srio.

3—

Nº 3,661

A quienes interese se hace saber que el señor Tomás Barrantes Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de Heredia, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, pared de adobes, madera labrada y teja, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Francisco Cortés; Sur, ídem de Ramón Arias; Este, calle en medio, ídem de Benjamín Bonilla; y Oeste, ídem de María Salazar; mide la casa 8 metros de frente por 3 metros de fondo y el solar 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; no tiene gravámenes; la adquirió por compra al señor Juan Arias Herrera hace seis meses y éste la ha poseído por más de diez años, por compra que hizo á Benjamín Pantoja, quien cede al primero el tiempo de posesión que ha tenido, y vale \$ 200-00. Las personas que tengan derecho á la finca que se trata de inscribir, que ocurran á legalizarlo dentro el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—20 de febrero de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3—1 AGAPITO VALVERDE U.,—Srio.

Nº 3,618

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha

presentado el señor Luis Machado de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Matina, manifestando que desde el año de mil ochocientos noventa y uno, posee un terreno baldío, situado en Chirripó de Matina, distrito único de la comarca de Limón, dividido en dos lotes, uno de dieciocho hectáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, con cultivos que fueron de Miguel Villarreal, hoy de Ramón Rey; y por el Sur, con el río Chirripó y un brazo del mismo llamado *Vivotal*; el otro lote consta como de doce hectáreas; y linda: por el Norte, con cacaotal de Nemesio Rocha y cultivos del citado Rey; por el Sur y el Oeste, el brazo del río Chirripó ya citado; y por el Este, cultivos del mismo Rey; que el terreno descrito lo tiene cerrado de firme con cerca de alambrado y cultivado de cacao, banano y otras plantas y en él tiene construida una casa de madera con techo de zinc. Pide el presentado, fundándose en lo dispuesto por los artículos 530 y 533 del Código Fiscal, que se le expida el título de propiedad del expresado terreno, y con ese motivo se cita por el presente á todo el que tenga algún derecho que oponer, para que se presente á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de febrero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 3,645

Juan José Monge Barrantes, mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en Poás de esta villa de Aserrí, cantón no numerado de la provincia de San José; constante como de 42 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Salvador Picado; Sur, ídem de los herederos de Francisco Durán y Custodia Mora, y en parte, propiedades de Juan Aguilar; Este, terreno de Elías Picado; y al Oeste, ídem de José Barbosa. Lo hubo por compra á Agustín Fallas Rojas; lo ha poseído quieta y pacíficamente por más de veinte años y vale quinientos pesos.

Se señalan treinta días para que la persona que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente en este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única de Aserrí.—2 de febrero de 1899.

APOLINAR MONGE

CARLOS ROJAS 3—3 R. MATRO ULLÓA U.

Nº 3,662

Hase presentado María Luna Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente, que ha poseído en nombre propio por más de veinte años, públicamente, sin interrupción ni gravamen: terreno inculto, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, con una casa en él ubicada, fabricada de adobes, teja de barro y madera redonda, lindante: Norte y Oeste, carretera nacional en medio, con propiedad de Rafael Chacón; Sur, con ídem de Petra Salas; y Este, calle pública en medio, con ídem de Ramón Hernández y en parte con Domitilo Porras. Mide el terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, más ó menos, y la casa como siete metros de frente por cinco de fondo. Lo adquirió por donación de su señora madre y vale cien pesos. Quienes tengan derecho de oponerse á la inscripción de este inmueble, aléguenlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—23 de enero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1 ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 3,660

Las señoras Micaela y Jacinta Cascante, de único apellido, mayores de treinta y dos años, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años han tenido en la finca que se describe así: terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta vi-

lla de Santa Bárbara, quinto distrito del primer cantón de la provincia de Heredia, antes, hoy nuevo cantón de la misma; limitado: Norte y Oeste, propiedad de Teresa Córdoba; Este, terreno de Ramón Vega; y Sur, propiedad de María Blas Trejos, calle pública en medio; mide 4 metros 5 decímetros de frente por 8 de fondo. En este terreno hay una casa ubicada, de 4 metros 5 decímetros de frente por 3 metros de fondo, de pared de adobes, madera labrada, cubierta con tabla y teja. El terreno lo hubieron por compra á Teresa Córdoba, y la casa por haberla construido á sus expensas; está libre de gravámenes y lo estiman todo en la suma de setenta y cinco pesos.—La persona que se creyere con derecho á la finca descrita, preséntese á legalizarlo dentro el término legal.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—3 de enero de 1894.

NICOLÁS OROZCO

JOSÉ MURILLO A. 3—1 JULIÁN ALFARO

Nº 3,657

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo, se ha presentado el señor Miguel José Carroll Delaunty, mayor de edad, ingeniero mecánico, soltero, norteamericano y vecino de Matina, manifestando, según escritura que acompaña, que es cesionario de los derechos que, por haberlo cultivado, adquirió el señor Francisco Kusnick Royon, telegrafista, mayor de edad, soltero, norteamericano, antes vecino de Matina y hoy de Turrialba, en un lote de terreno que mide como cuarenta hectáreas y cuyos linderos son: Norte, cultivos que adquirió el señor Carroll por compra al señor David Lyon Lindo y finca del señor Teodoro Himmel; Sur, río Chirripó en parte y cultivos de Cecil Vernor Lindo; Este, cultivos de Teodoro Himmel, Cecil Vernor Lindo y Nemesio Rocha; y Oeste, río Chirripó. Este terreno está sembrado de bananos en su totalidad y está situado en la margen del Chirripó, jurisdicción de Matina, cantón único de la comarca de Limón; y fundado en lo que disponen los artículos 530 y siguientes del Código Fiscal, solicita el expresado señor Carroll la adjudicación y título del terreno descrito.

Se publica para que las personas que algún derecho tengan que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de febrero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

MAXIMILIANO FEBLES ANDRÉS RETANA M.

3—1

Nº 3,655

En este despacho se presentó la señora Manuela Garro, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, nuevo cantón de Goicoechea, de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de David y Agustina Ortega; Sur, Este y Oeste, ídem de Hipólito Tournon y Cª, calle en medio por el Oeste.—Mide la casa seis metros de frente por diez de fondo; y el solar, el mismo frente de la casa por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de fondo. Hace más de diez años que la posee la petente y la adquirió por compra á Mercedes Zúñiga; y la casa la construyó á sus expensas; no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, que se trata de inscribir, se presentarán en este despacho á legalizarlos, dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—16 de febrero de 1899.

FRANCO. SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

3—2

CITACIONES

Nº 3,664

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados que hubiere en la mortuoria de Ramón Villalobos Fonseca, que fué

mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que dentro del término indicado, se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.—El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* nº 11, de 14 de enero próximo pasado.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—21 de febrero de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 3,656

Por tercera vez cito á los interesados en la sucesión de Sinforsosa Chaves Molina y José de los Angeles Rojas Molina, llamado también José Rojas Molina, que fallecieron siendo mayores de edad, vecinos del barrio de La Uruca de esta ciudad, cónyuges, de oficios domésticos la mujer y agricultor el varón, para que dentro de tres meses, que corren del veinte de diciembre último, acudan á legalizar sus derechos; y apercibo á los que crean tener derechos á la herencia, de que está pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía 3ª de San José.—21 de febrero de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

JESÚS CHAVES V.

J. ANTONIO ROJAS

Nº 3,658

Cito y emplazo á todos los herederos é interesados en el juicio de sucesión de la señora Francisca Jiménez López, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de Desamparados, á fin de que dentro de tres meses, contados desde la primera publicación de este edicto, hagan valer sus derechos ante esta autoridad; y se les previene que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El albacea provisional nombrado en esta mortuoria, don Lucas Ulloa Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, aceptó el cargo hoy á las doce y media del día.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—18 de febrero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 3,621

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convoco á los interesados en la mortuoria de José Navarro Campos y Juana Rita Araya Quesada, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del día dos del entrante mes de marzo.

Alcaldía 2ª de Cartago, 14 de febrero de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A. 3-3 JUAN J. SANCHO

Nº 3,623

Se convoca á los herederos y demás interesados en la mortuoria de José Ramón Rodríguez único apellidado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á las once de la tarde del día veintiocho del mes en curso, con el objeto de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente y digan de inventario y avalúo de bienes y de los reclamos que hubiere pendientes.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANTN. PEREIRA

3-3

Nº 3,650

Cítase á todos los interesados en las mortuorias de José Gabriel Aguilar y María Crescencia Morales, á una junta que se verificará en este despacho á las once de la tarde del primero de marzo entrante, con el

objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, y conozcan del inventario y avalúo practicados.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

3-V-3

Nº 3,663

Con noventa días de término, que empezaron á correr desde el trece de noviembre último, cito y emplazo á las personas que crean tener derechos en la mortuoria de Antonio Chaves Moreira, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlos ante esta autoridad, bajo los apercibimientos legales.

Juzgado 2º en primera instancia de la provincia de San José.—26 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,659

Por última vez y con el término de un mes, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Juan María Ramos Céspedes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que ocurran á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. El segundo edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, número 19 de 24 de enero próximo pasado.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—20 de febrero de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

AGAPITO VALVERDE U.—Srio.

Lucas Daniel Alvarado y Echandi, Alcalde único de la comarca de Limón, al señor William Clarke hace saber que en la causa seguida á su instancia contra William Watson, por el simple delito de amenazas de atentado, debe presentarse en este despacho á dar su declaración ad inquirendum dentro el término de nueve días.—Lucas D. Alvarado.—Luis Mejía Brenes,—Srio.

Alcaldía de la comarca de Limón, 20 de febrero de 1899.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES,—Srio.

Por el presente cito y emplazo á los testigos Juan Moya y Manuel Lorenzo Bolívar, para que en el término de diez días, se presenten en este despacho á declarar en la causa que se sigue al ex-Alcalde de este cantón, señor Inocente Mojica, por detención arbitraria en perjuicio de Félix Lara.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 15 de febrero de 1899.

MANL. ANTº FALLA

JUAN R. JIMÉNEZ A.—Srio.

Cítase por este medio á los señores Carl Narschitz y George M. Clenk, para que se presenten en este despacho á las dos de la tarde del día cuatro de marzo próximo á ampliar las declaraciones que dieron en la sumaria seguida para averiguar el hurto de un reloj á Augusto Witthopt y para que reconozcan como peritos el mismo reloj.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

Dado en Limón, á las tres de la tarde del día diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Adriano Acuña, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos

y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Adriano Acuña por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 4 de febrero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Salvador Jirón y Zapata, Juez del Crimen de la comarca de Puntarenas,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Carlos A. Meyer, contra quien he proveído con esta fecha, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos en lo criminal, declárase haber lugar á formación de causa contra Carlos A. Meyer por los delitos de falsificación y estafa en perjuicio de los señores Pagés & Cañas y Rafael Carranza Herrera. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Sala del despacho del Juzgado de Crimen, en Puntarenas, á las dos y media de la tarde del diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Venegas, contra quien he proveído con fecha tres de enero último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Venegas por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 10 de febrero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos durante el mes de diciembre de 1898, en la Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.

1898.	DEBE
Diciembre 1º Saldo anterior.....	\$ 53 40
21 Giro nº 791, veinte pesos cinco centavos, depositados por Ismael Quesada, para responder á embargo en bienes de Maurilio Quesada....	
23 Giro nº 792, cuatro pesos cincuenta centavos que deposita Ramón Araya V., para responder á embargo en bienes de Víctor Chaverri.....	
Suma	

2 de enero de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ